



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Mercado de Valores, hace pública la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A., celebrada en 2ª convocatoria el día 28 de junio de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y los informes de gestión de Duro Felguera, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

1.2. Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, que es parte integrante del informe de gestión consolidado.

1.3. Aprobar la aplicación del resultado que consta en las cuentas anuales del ejercicio 2021 y que resulta el siguiente (miles de euros):

| | INDIVIDUAL | CONSOLIDADO |
|---|------------|-------------|
| Resultado antes de impuestos | 21.025 | 19.599 |
| <u>Base de reparto</u> | | |
| Resultado del ejercicio | | 21.025 |
| Impuesto Sociedades | | (28) |
| | | 20.997 |
| <u>Distribución</u> | | |
| A Resultados negativos de ejercicios anteriores | | 20.997 |

2. Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.

3. Aprobar con carácter consultivo, la aplicación de la política de remuneraciones en el ejercicio 2021 y el informe anual de remuneraciones del ejercicio 2021.

4. Delegar en la Presidenta y en el Secretario del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, cualquiera de ellos pueda, solidaria e indistintamente:



- a) Comparecer ante el Notario de su elección y elevar a escritura pública los anteriores acuerdos, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para conseguir la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil o en cualesquiera otros que resulte procedente.
- b) Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos sean pertinentes ante los registros públicos correspondientes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros fueran necesarios y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles–.
- c) Efectuar el depósito de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad, tanto Individuales como Consolidados, en el Registro Mercantil.
- d) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado, así como realizar cualesquiera otros actos jurídicos fuesen precisos, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.
- e) Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.

Jesús Sánchez Lambás.

Secretario No Consejero del Consejo de Administración